



Asamblea General

Distr. general
28 de octubre de 1998

Original: español

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

Carta de fecha 26 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, tenemos el honor de solicitar la inclusión en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de un tema adicional de carácter importante y urgente titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza”.

En cumplimiento del artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, agregamos a la presente solicitud un memorándum explicativo (véase el anexo I) y el correspondiente proyecto de resolución (véase el anexo II).

Consideramos que este tema debería ser asignado a la plenaria de la Asamblea General.

(Firmado) Cristina **Aguar**
Embajadora
Representante Permanente

Anexo I

Memorando explicativo

[Original: inglés]

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

La Unión Mundial para la Naturaleza, cuyo nombre oficial es Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, se fundó en 1948 en una conferencia convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y por Francia en Fontainebleau (Francia). La conferencia, convocada a petición de la Segunda Conferencia General de la UNESCO, reunida en México en 1947, examinó las recomendaciones de una conferencia preparatoria celebrada en Suiza por 23 Estados, el Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas, la UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y varias sociedades científicas, como la Unión Internacional de Ciencias Biológicas, la Liga Suiza para la Protección de la Naturaleza y otras organizaciones no gubernamentales. En la conferencia preparatoria se habían reafirmado recomendaciones formuladas por 17 Estados en una conferencia diplomática celebrada en 1913 en que se había instado al establecimiento de una comisión internacional para la conservación de la naturaleza. Dos guerras mundiales interrumpieron los esfuerzos encaminados a establecer ese órgano. Hace 50 años (30 de septiembre a 7 de octubre de 1948), los Estados partes en la conferencia establecieron la UICN y le dieron una composición singular.

Desde su establecimiento, la UICN se concibió como una unión de Estados, ministerios gubernamentales encargados de la conservación de la naturaleza y organizaciones no gubernamentales. En los estatutos de la UICN se estipuló que los Estados pasarían a ser miembros de la Unión al adherirse a ellos. Los organismos gubernamentales podían formar parte de la Unión, al igual que las organizaciones no gubernamentales, si lo admitía el Consejo de Administración de la Unión. La composición tripartita de la Unión obedecía a que, en 1948, la mayor parte de los expertos en los ámbitos de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales no trabajaban para los Estados, sino en instituciones académicas, organismos para la protección de la vida silvestre, los bosques y los parques y en organizaciones no gubernamentales. Para que la Unión pudiera llevar a cabo una labor de conservación en los Estados miembros y para esos Estados, debía hacer participar en sus actividades a esos expertos. Los Estados también determinaron que la Unión llevaría a cabo su labor por conducto de comisiones especializadas de expertos, de las cuales existen seis en la actualidad.

Hoy en día, los 74 Estados miembros de la Unión determinan sus políticas y programas por votación en un proceso bicameral que tiene lugar en el Congreso Mundial de la Naturaleza, asamblea general y órgano supremo de la Unión. Los organismos gubernamentales han de votar por conducto de la delegación del Estado correspondiente y las organizaciones no gubernamentales que integran la Unión votan en una cámara aparte. La Unión tiene miembros y desarrolla sus actividades en más de 138 países. Su Consejo cuenta con representantes de todo el mundo y tiene oficinas en todas las regiones, así como una sede en Gland (Suiza). Los órganos de la Unión son autónomos en el sentido de que no están sujetos al control de ningún Estado; ahora bien, todos los Estados miembros participan en la dirección de sus actividades. Los programas de la Unión incluyen proyectos que no podría emprender por su cuenta ningún Estado, proyectos encaminados a realizar el objetivo consagrado en el estatuto de la Unión: “conservar la integridad y la diversidad de la naturaleza, y asegurar que cualquier utilización de los recursos naturales se haga de manera equitativa y ecológicamente sostenible”.

Los Estados han asignado obligaciones a la UICN mediante una serie de acuerdos internacionales, que incluyen cuatro importantes convenciones multilaterales sobre el medio ambiente. La Unión ha concertado acuerdos oficiales de cooperación con organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. También ha concertado acuerdos de inmunidad en calidad de organización con muchos Estados de diversas partes del mundo en que celebra reuniones y mantiene oficinas. La Unión mantiene una relación especial con Suiza; ha adoptado la legislación de ese país para sus actividades comerciales y, con arreglo a las disposiciones del artículo 60 del Código Civil de Suiza, relativas a las asociaciones, el marco jurídico permite que las organizaciones no gubernamentales y los organismos estatales, que no puedan adherirse a acuerdos internacionales, formen parte de la Unión. Además de sus 74 Estados miembros, la Unión cuenta con 107 miembros que son organismos gubernamentales y 679 que son organizaciones no gubernamentales. La mayor expansión de la Unión se ha registrado en los países en desarrollo, donde se encuentra el mayor número de sus miembros.

En vista de su composición, es evidente que la Unión se ha desarrollado como una organización internacional *sui generis*. Sus estatutos y reglamentos, así como el reglamento del Congreso Mundial de la Naturaleza constituyen una especie de *lex specialis* en el ámbito del derecho internacional.

Desde que se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro en 1992, todos los Estados han asignado gran importancia a las cuestiones del desarrollo sostenible. La UICN promovió la introducción del concepto de desarrollo sostenible en la política internacional en los decenios de 1970 y 1980; su labor, que recibió el apoyo de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su informe, fue posteriormente incorporada en el Programa 21 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Al establecer un marco singular en que los Estados, los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales pueden cooperar en pro del desarrollo sostenible, el proyecto de la UICN de 1948 conserva toda su vigencia en 1998. Se trata del tipo de asociación que el Programa 21 considera necesario establecer.

El Congreso Mundial de la Naturaleza órgano rector supremo de la Unión, revisó los estatutos de la UICN de 1948 el 22 de octubre de 1996 en la reunión que celebró en Montreal, tras un período de consultas y deliberación que duró tres años. Todos los Estados y organizaciones no gubernamentales miembros de la Unión aprobaron unánimemente los estatutos revisados. En el artículo 1 de la parte I de los estatutos se establece lo siguiente:

“La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) (llamada también Unión Mundial para la Naturaleza) está constituida de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil suizo como una asociación internacional de miembros gubernamentales y no gubernamentales. En consecuencia, tiene personalidad jurídica y puede llevar a cabo cualquier acción que sea conforme con sus objetivos.”

También se revisaron y reformularon los objetivos de la UICN en el artículo 2 de la parte II, de la manera siguiente:

“Los objetivos de la UICN son influenciar, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y la diversidad de la naturaleza, y asegurar que cualquier utilización de los recursos naturales se haga de manera equitativa y ecológicamente sostenible.”

En el Congreso Mundial de la Naturaleza celebrado por la UICN en 1996, sus miembros pidieron al Consejo de la Unión que examinar formas de fortalecer la colaboración de la UICN con las Naciones Unidas (resolución 1.80 de la UICN). En abril de 1998, el Consejo de la UICN decidió proponer que la Asamblea General considerara la posibilidad de otorgarle la condición de observador. Los esfuerzos de la Asamblea General y de todo el sistema de las Naciones Unidas por promover el desarrollo sostenible se verán potenciados enormemente mediante la integración más estrecha de la labor de la UICN y de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo año, la UICN, en cuyo marco colaboran Estados, organismos gubernamentales y organizaciones gubernamentales, aporta su experiencia y sus servicios en pro de la utilización equitativa y ecológicamente sostenible de los recursos naturales en los planos mundial, regional, nacional y local.

Anexo II

Proyecto de resolución

[Original: español e inglés]

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

La Asamblea General,

Considerando la importancia de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, organización internacional de carácter gubernamental y no gubernamental dedicada a promover y proteger la conservación y el uso adecuado de los recursos naturales, de la que actualmente setenta y cuatro países son miembros,

Considerando también la necesidad frecuentemente señalada por las Naciones Unidas de promover y apoyar todos los esfuerzos tendientes a proteger la naturaleza mediante el uso ecológicamente sostenible de los recursos naturales,

Tomando nota de que el objetivo fundamental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales es el de influir, estimular y ayudar a la comunidad internacional para conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que cualquier uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales,

1. *Decide* invitar a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales a participar en los períodos de sesiones de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.